| ACTA No. 01 | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:**<br>**COMITÉ DE CAFETERIA CENTRO AGROEMPRESARIAL** | | |
| **CIUDAD Y FECHA:**<br>**Aguachica, 23 de febrero de 2024** | **HORA INICIO:**<br>**3.00 pm** | **HORA FIN:**<br>**4.30 pm** |
| **LUGAR Y/O ENLACE:**<br>**Subdirección** | **DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:**<br>**Centro Agroempresarial** | |

**AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**

1. Bienvenida
2. Instalación del comité de cafetería Centro Agroempresarial
3. Establecimiento de condiciones para la asignación del contrato de arrendamiento de las cafeterías del centro Agroempresarial
4. Despedida

**OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**

1. Instalar el comité cafetería Centro Agroempresarial con el fin de dar inicio al proceso de asignación del contrato de arrendamiento de las cafeterías del centro Agroempresarial

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. La subdirectora de Centro da la bienvenida a la reunión a los integrantes del comité Cafetería designados por medio de la resolución número 20-00070 del 22 de febrero de 2024 los cuales se relacionan de la siguiente manera:

   1- El (La) Coordinador(a) Académico(a) del Centro Agroempresarial, en calidad de delegado(a) por parte del (la) subdirector(a) de centro, instructor Robinson Lobo Hernandez
   2- El (La) Coordinador(a) de formación del Centro Agroempresarial, Lauren Yinett Gómez Quintero
   3- El (La) Profesional encargado(a) del proceso de infraestructura, Logística y servicios generales del Centro Agroempresarial, o quien haga sus veces, Diomar Pino

4- El (La) Líder del área de Bienestar al aprendiz del Centro Agroempresarial, o quien haga sus veces, Eida Arce.
5- Los representantes de los aprendices del Centro Agroempresarial, debidamente elegidos para este cargo y que se encuentran en vigencia de sus funciones, Yailin Mesa y Juan Manuel Villarreal.

A su vez cada miembro del equipo del comité Cafetería da un saludo y agradece por la presencia en la reunión.

2. La subdirectora de Centro realiza la lectura de la resolución número 20-00070 del 22 de febrero de 2024, por la cual se conforma el comité de cafetería y servicios del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, y se establecen sus atribuciones y funcionamiento para la vigencia 2024, de la siguiente manera:

El comité de cafetería y servicios del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, tendrá las siguientes atribuciones y deberes en relación con los diferentes espacios físicos del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, y sus sedes de San Alberto y Curumaní, destinados para la prestación de servicios de cafetería:

1- Revisar y aprobar la modalidad de contratación utilizada para el uso temporal de los espacios ubicados en las instalaciones del SENA, dispuestos para la prestación del servicio de cafetería.
2- Verificar los estudios y análisis realizados por los colaboradores del centro para determinar los valores del canon de arrendamiento establecidos por otras entidades ya sean de derecho público o privado que cuentan con condiciones similares a los espacios destinados para la prestación del servicio de cafetería en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, y sus sedes de San Alberto y Curumaní, y del mismo modo, definir el valor adecuado del canon de arrendamiento para cada una de las tres sedes del centro.
3- Velar por el óptimo funcionamiento y calidad de los bienes y servicios ofrecidos en los diferentes espacios destinados para la prestación del servicio de cafetería en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, y sus sedes de San Alberto y Curumaní.
4- Velar porque los precios ofrecidos para los aprendices, funcionarios y visitantes, en los diferentes espacios destinados para la prestación del servicio de cafetería en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, y sus sedes de San Alberto y Curumaní, sean inferiores a los referentes comerciales y que del mismo modo permanezcan en todo momento exhibidos al público.

5- Verificar que el personal que presta sus servicios en los diferentes espacios destinados para la prestación del servicio de cafetería en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, y sus sedes de San Alberto y Curumaní, cumpla con las normas vigentes de seguridad y salud en el trabajo, con las normas de calidad para la manipulación de alimentos y balance nutricional, y de igual forma verificar que el respectivo personal designado, cumpla con la pertinencia de los horarios estipulados para la prestación del servicio de cafetería.
6- Levantar actas mensuales y/o cada vez que se requiera, que reflejen el ejercicio de verificación establecido en las atribuciones y deberes anteriores, y en caso de ser necesario, señalar las recomendaciones para corregir cualquier deficiencia. Estas actas deben ser puestas en conocimiento del (la) subdirector(a) del Centro.
7- Las demás que sean necesarias y guarden relación directa, para el normal funcionamiento de los espacios destinados para la prestación del servicio de cafetería en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, y sus sedes de San Alberto y Curumaní.

3. El comité establece las siguientes condiciones generales para la asignación del arrendamiento de las cafeterías del centro Agroempresarial, donde el futuro operador debe:

- Contar con experiencia mínima de 24 meses en operación de cafeterías o restaurantes
- Operar de manera articulada las tres cafeterías del centro Agroempresarial Aguachica, San Alberto y Curumani
- Atender mínimo dos horarios de servicio en cada cafetería del Centro Agroempresarial
- Garantizar la formación en el curso de manipulación de alimentos del personal que operará en cada cafetería
- Garantizar la Seguridad y Salud ocupacional del personal que operara en cada cafetería
- Garantizar la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual sobre la normativa vigente en atención a Inocuidad Alimentaria con Lineamientos Para Restaurantes y Cafeterías
- Cumplir con los requisitos de ley para la prestación del servicio de cafetería (Cámara de comercio, entre otros)
- Establecer el canon de arrendamiento, incluido servicios publicos en los siguientes precios:
  Aguachica: Un millón de pesos ($1.000.000)
  Curumani y San Alberto: Quinientos mil pesos ($500.000)

4. Finalmente, el comité revisa las condiciones que más favorecerán a los aprendices y establece que se determina un canon de arrendamiento accesible con el fin de que la lista de precios de los productos a vender se sujete al menor precio del mercado con el fin de que los aprendices SENA se vean favorecidos.

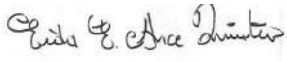
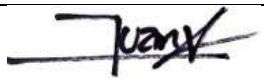
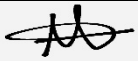
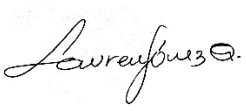
**CONCLUSIONES**

1. Se conforma el comité y se relacionan las funciones
2. Se establecen las condiciones mínimas de prestación del servicio
3. Se determina como factor crítico que los productos a vender se sujeten al menor precio del mercado con el fin de que los aprendices SENA se vean favorecidos.

**ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS**

| ACTIVIDAD /DECISIÓN | FECHA | RESPONSABLE | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Relacionar la lista de precios que actualmente están pagando los aprendices del centro Agroempresarial de Aguachica | 01/03/2024 | Representante de Aprendices | |

**ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES**

| NOMBRE | DEPENDENCIA | FIRMA |
|---|---|---|
| EIDA ESNEDA ARCE QUINTERO | BIENESTAR |  |
| DIOMAR A PINO GONZALEZ | INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA |  |
| SADY CASELLES OSORIO | SUBIDRECTORA ( E ) |  |
| JUAN MANUEL VILLARREAL LAMUS | REPRESENTANTE DE APRENDICES |  |
| YAILIN MAFRANTE MESA MUÑOZ | REPRESENTANTES DE APRENDICES |  |
| LAUREN YINETT GOMEZ QUINTERO | COORDINADORA MISIONAL |  |
| ROBINSON LOBO HERNANDEZ | COORDINADOR ACADEMICO |  |